



Expte.2020-68-1-000281

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

A.D.116/2021

Montevideo, 22 JUN. 2021

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 43/2020 de fecha 23 de marzo de 2020;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa FIDEICOMISO N° 112984/15, RUT 217656810014, para la actividad de Obra Nueva a realizarse en el inmueble padrón 47442 de la localidad catastral Ciudad de la Costa y departamento de Canelones, sitios en la calle John F. Kennedy y Pejerrey, consistente en la generación de 37 (treinta y siete) viviendas de interés social;

II) que por Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 139/2020 de fecha 11 de agosto de 2020, se aceptó la opción de cambio formulada por la empresa FIDEICOMISO N° 112984/15 en las condiciones allí establecidas;

III) que la empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, debido a obras de infraestructura externa que deben afrontar de acuerdo a la exigencia de la Intendencia de Canelones en el marco de la Viabilidad de estos proyectos;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos impositivos a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 43/2020 de fecha 23 de marzo de 2020, en cuanto donde dice: "por hasta un monto imponible de U.I.

44.395.364 (unidades indexadas cuarenta y cuatro millones trescientas noventa y cinco mil trescientas sesenta y cuatro)", debe decir: "por hasta un monto imponible de U.I. 47.399.045 (unidades indexadas cuarenta y siete millones trescientas noventa y nueve mil cuarenta y cinco)".-

2º.- Manténgase en todos sus términos los actos administrativos referidos precedentemente en todo lo no modificado expresamente por la presente Resolución.-

3º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.-


Dra. Irene F. Moreira Fernández
Ministra de Vivienda y
Ordenamiento Territorial